



tanto el orden de sus nombramientos y el aviso oportuno siendo hoy. repartiéndose cinco de cada pueblo y dos forasteros hacendados en cada uno: Al efecto se nombran p.<sup>o</sup> tales á Juan rico de riego y Blas Abellan de Moreno como forasteros; y á Pedro Muñoz de Alarcas: Agustín Navarro de Fernz. D. Joaquín Carragas, Juan Muñoz de Nímz. y D. Pedro Fernz. de Amon =

Salio el Sr. Syndico D. Fran.<sup>o</sup> Castellano  
 Se vio un oficio al Nefe Sup.<sup>o</sup> Polio. int.<sup>o</sup> relativo á que se le manifieste si hay necesidad de q.<sup>e</sup> continúe en cada villa la Garnición de tropa de Malagas existentes en una y á los q.<sup>e</sup> han salido treinta p.<sup>o</sup> tabarras: Se acordó continúe la Garnición p.<sup>o</sup> existir los mismos motivos que para aqui lo q.<sup>e</sup> se diga en el mismo correo al Sr. Sr. = Yo firmo en sus Merced. a q.<sup>e</sup> Certifico

Gil Quodrich Ortega  
 Domínguez Anón Corcos Rada  
 Bonas  
 Jernal Castellano  
 Rafael de Gambia y Marsiner Srto.